

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 05/11/2020 7:48:24a. m.

Estado No **108** Entre: **05/11/2020** y **05/11/2020**

Página: **1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001400300920060016700	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JULIO CESAR - HERNANDEZ GARCIA	OBEDZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad en su providencia del 18 de septiembre de 2020 y comunicada con oficio 1009 que antecede. En consecuencia, por tramite concluido se ordena el archivo del proceso, previa las constancias de rigor.	04/11/2020	1		
73001400300920060061700	Ejecutivo Singular	LUIS ORLANDO - AVILA HERNANDEZ Y OTRO(S)	LUIS FERNANDO - CARTAGENA POLANIA	NO REPONE AUTO Y CONCEDE APELACION	04/11/2020	1		
73001400300920180046000	Otros	LUZ ELIDA - DIAZ TORRES	JOSE MARIA - RUIZ Y OTRO(S)	1.- REPONER el auto de fecha 24 de agosto de 2020, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. 2.- En consecuencia, se reconoce a la señora ALICIA RUIZ DE GAITAN, para ntervenir en esta causa mortuoria a través de su hija OLGA MARIA GAITAN RUIZ. 3.- NO REPONER el punto 1 de la providencia recurrida por la apoderada de la parte demandante, por lo considerado precedentemente. 4.- Correr traslado a la parte demandante de los escritos en donde los intervinientes en esta causa mortuoria contestan la demanda a través de sus apoderados. 5.- El proceso en la secretaria a disposición de las partes.	04/11/2020	1		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920180053000	Verbal	JORGE GREGORIO - MAYORGA MORENO Y OTRO(S)	ISABEL - MARQUEZ RODAS	1.- DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO REIVINDICATORIO PRETENDIDO POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN PARA MATERIALIZARLO, POR FALTA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, propuesta por la parte demandada, dentro de la presente acción, por lo esbozado precedentemente. 2.- En firme el presente auto, vuelva el proceso al despacho para considerar sobre el escrito donde la accionada ISABEL MARQUEZ RODAS, contesto la demanda y ropuso excepción de fondo	04/11/2020	2	
73001400300920200011500	Verbal	JAVIER - VARON PINEDA	DIOSELINA - REYES SANCHEZ	considera el Juzgado que es suficiente para decidir de fondo la Litis, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto aludido y artículo 278 del C.G.P. se ordena proferir sentencia anticipada en este asunto.No obstante, de esta decisión, se ordena correr traslado a las partes para informen si están o no de acuerdo y lo hagan saber en el término de ejecutoria de esta decisión y en caso que haya silencio se considera que aprueban lo acá ordenado y entonces se procederá a finiquitar la instancia en la forma acá dispuesta.	04/11/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001402200920160006600	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO - VALENCIA IZAZA	ALEXANDER - VARON NARANJO	Al apoderado que suscribe el escrito anterior, se le indica que no es parte de este proceso y por lo tanto sus peticiones e inquietudes, las debe hacer en el despacho y proceso donde tiene poder para ello. No obstante, se le indica que ya se oficio al juzgado primero laboral del circuito de la ciudad y se está en la espera que se atienda y comunique lo que allí se decida y asa si es del caso poner a disposición el vehículo o hacer entrega del mismo ala parte que le corresponda.	04/11/2020		
73001402200920160006600	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO - VALENCIA IZAZA	ALEXANDER - VARON NARANJO	Como se evidencia que los recursos que la parte demandante interpuso contra el auto del 24 de agosto del presente año, fueron presentados extemporáneamente, no se le da tramite a los mismos. El proceso en la secretaria a disposición de las partes.	04/11/2020		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)